

Bases que habrán de regir el concurso de ideas para el diseño de elementos decorativos en las isletas centrales de tres rotondas en Loja (Granada).

I.- PRIMERA.- OBJETO DE LAS BASES.- Es objeto de las presentes bases establecer el procedimiento de selección de una idea para el diseño de elementos decorativos a instalar en las isletas centrales de tres rotondas a construir en la Avda. de Andalucía de Loja, así como los derechos y obligaciones del ganador del concurso

II.- SEGUNDA.- OBJETO DEL CONCURSO.- Será objeto del concurso la presentación de ideas para el diseño de elementos decorativos a instalar en las isletas centrales de tres rotondas a construir en la Avda. de Andalucía de Loja. El diseño será diferente para cada una de las isletas centrales.

Los elementos decorativos se ubicarán en las siguientes isletas centrales:

1.- Isleta Central de la Rotonda número UNO, situada frente al establecimiento mercantil “Supermercado LIDL”. La isleta central, de forma circular, tiene un diámetro de 7 metros aproximadamente.

2.- Isleta Central de la Rotonda número DOS, situada frente a la sede de la Empresa “GEMALSA” y al establecimiento mercantil “Hotel Manzani” La isleta central, de forma circular, tiene un diámetro de 21 metros aproximadamente.

3.- Isleta Central de la Rotonda número TRES, situada frente a las la Viviendas Sociales del Terciado y el establecimiento mercantil “Restaurante Galvez”. La isleta central, de forma circular, tiene un diámetro de 7 metros aproximadamente.

El Ayuntamiento una vez seleccionada cada una de las ideas podrá, si lo estimare necesario, introducir modificaciones o variaciones en las propuestas ganadoras del concurso.

La propiedad intelectual de todas las ideas presentadas al concurso, sean o no ganadoras, corresponderá al Ayuntamiento de Loja que podrá disponer libremente de ellas, así como, organizar exposiciones u otras actuaciones divulgativas o educativas.

Las ideas ganadoras serán seleccionadas en función de los siguientes criterios:

- La calidad conceptual y formal de la solución propuesta.
- Optimización del mantenimiento y conservación.
- Relación calidad precio.

El diseño de los elementos decorativos deberá inspirarse, de forma obligatoria, en motivos lojeños, propios o vinculados a la Ciudad de Loja, como su orografía, historia, cultura, costumbres, folckore, etnografía, monumentos, etc.

Concurso de ideas

diseño elementos decorativos de isletas centrales de tres rotondas en Loja

Las ideas deberán ser originales.

III.- TERCERA.- PREMIO.- El premio de los ganadores del concurso será de seiscientos euros (600 euros) para cada uno de los diseños.

Si así lo acordare el Ayuntamiento de Loja, el ganador estará obligado a asistir a un acto público oficial de entrega del premio y presentación de la idea. La no asistencia podrá conllevar la pérdida del derecho a percibir el premio, sin perjuicio de que la idea pudiere, si así se estimare, servir de base para el diseño del elemento decorativo.

IV.-CUARTA.- PARTICIPANTES EN EL CONCURSO.- Podrá concurrir al presente concurso, cualquier persona natural o jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar y no esté incurso en prohibición de contratar con las Administraciones Públicas (artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

Cada participante podrá presentar una propuesta para cada uno de los diseños objeto del concurso. Pero no podrá presentar más de una propuesta para el diseño de la misma isleta central. Se admitirán propuestas suscritas por varias personas pero el premio será único para la idea ganadora. No podrá suscribirse ninguna propuesta en unión con otros si se ha hecho individualmente o figurar en más de una unión. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él presentadas, siempre que se refieran al diseño de la misma isleta.

V.-QUINTA.- PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO.-

1.- Plazo de presentación.- El plazo de presentación de las propuestas concluye el día 19 de mayo de 2008.

2.- Lugar de presentación.- Las propuestas se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Loja, sito en C/ Duque de Valencia, 1, de Loja. Igualmente, podrán presentarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para las proposiciones presentadas por correo será de aplicación el artículo 80. 4º del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3.- Forma de presentación.- Las propuestas de los interesados serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la conclusión del plazo para la presentación.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas mediante Decreto de la Alcaldía de 22 de abril de 2008.
EL SECRETARIO GENERAL

Cada propuesta se presentará en sobre cerrado el cual deberá indicar en el exterior lo siguiente:

CONCURSO DE IDEAS PARA EL DISEÑO DE ELEMENTO DECORATIVO EN LA ISLETA CENTRAL DE LA ROTONDA NÚMERO _____

IDENTIDAD DE CONCURSANTE: Nombre y apellidos o razón social, domicilio, número de teléfono y Fax.

Cada uno de los sobre s cerrados deberán incluir la siguiente documentación:

- 1.- Identificación del autor o autores de la propuesta.
- 2.- Fotocopia compulsada del DNI, o documento análogo, del autor o autores (si se tratare de una persona jurídica, los documentos acreditativos de su personalidad y capacidad de obrar).
- 3.- Compromiso del autor o autores de asumir las obligaciones y condiciones derivadas de estas bases.
- 4.- Documentación descriptiva de la idea. La forma de presentación es libre (dibujo, impresión digital, etc.). La presentación deberá ser, al menos, bidimensional y con escala adecuada. No podrá utilizarse únicamente soporte informático, y la presentación en este soporte informático será accesoria y complementaria y su valoración dependerá de su compatibilidad con los sistemas informáticos municipales.

Deberá incluir un presupuesto detallado del coste de producción y una memoria justificativa de la vinculación de la idea con motivos lojeños.

Aquellos concursantes interesados en presentar una idea para más de un elemento decorativo, deberán presentar un sobre por cada una de ellas. Cada concursante podrá presentar la misma idea para más de una rotonda, pero deberá presentarla en sobres diferentes.

4.- La selección de las ideas ganadoras corresponde la Alcalde Presidente de Loja, asesorado por los servicios técnicos municipales. El concurso podrá declararse desierto en todas o en algunos de los diseños.

Si abierto un sobre, resultare que no se ha presentado la totalidad de documentación señalada anteriormente, siempre que sea posible identificar al autor y la idea propuesta, proseguirá el concurso, sin perjuicio de que posteriormente se requiera al autor para su presentación en el plazo de tres días conforme a la legislación de contratación pública (art. 81 RGCAP) . La no presentación de la documentación descriptiva de la idea o la no identificación del autor se considerarán defectos insubsanables y supondrán la exclusión del participante.

No obstante, el Ayuntamiento estará facultado para requerir, si lo estima oportuno, aclaración o especificación de las ideas presentadas.

5.- Una vez seleccionadas las ideas ganadoras, sí el Ayuntamiento lo estima oportuno, por el carácter artístico de la idea u otro motivo, podrá encomendar al concursante ganador la realización de la producción previo acuerdo con el mismo sobre el presupuesto y demás condiciones de producción y entrega.

6.- Con anterioridad, a la entrega del premio los concursantes ganadores deberán formalizar el correspondiente documento administrativo.

VI.- SEXTA.-- RÉGIMEN JURÍDICO.- Serán de aplicación supletoria a estas bases las normas que regulan la contratación de las Administraciones Públicas (Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre) y el procedimiento administrativo.

VII.- SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, aplicación y efectos de las presentes bases serán resueltas por el Ayuntamiento de Loja, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha Jurisdicción.